ACTA N° 150-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiuno de marzo del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís,Yuliana Mayorga Chavarria.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Síndicos Suplentes presentes Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Estefanía Castrillo Mora – secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Nombramiento interino de secretaria, juramentación de los miembros del comité Cantonal de Deportes y aprobación del acta anterior.
II- Lectura de Correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría Legal
V- Mociones del Señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón**,** solicita nombrar a Estefania Castrillo Mora, como Secretaria del Concejo Municipal en ejercicio, en virtud de la incapacidad medica de la compañera Margot León Vásquez.

SE ACUERDA: Nombrar a la compañera Estefania Castrillo Mora como Secretaria del Concejo Municipal en ejercicio, mientras dure la ausencia por incapacidad de la compañera Margoth León Vásquez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, Presidente Municipal procede a juramentar a Fernando González Ledezma, cédula de identidad N° 600850253, Roberta Hazell Juárez Acevedo, cédula de identidad N° 800820102, Silvia Elena Marín Núñez, cédula de identidad N° 603840872.
Luis Gerardo Espinoza Alfaro, cédula de identidad N° 600940418.
Yulian Vargas Ramírez, cédula de identidad N° 603630656.
María Jimena Pérez Morales, cédula de identidad N° 604920310.
Valeria Michelle Tercero Espinoza, cédula de identidad N° 208680269

3- Se conoce texto del Acta número Ciento cuarenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes catorce de marzo del dos mil veintidós.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cuarenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AI-OE-062-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Capacitación sobre SEVRI, Control Interno y función de la Auditoría Interna.

En respuesta a oficio SM-176-2022 de fecha 09 de marzo 2022, relacionado con la capacitación sobre SEVRI, Control Interno y función de la Auditoría Interna, la misma se realizará conforme fue informado mediante nuestro oficio Al-OE-052-2022; se impartirá los días 31 de marzo y 7 de abril, en horario de 10:00 am a 4:00 pm.

Con el fin de solventar la problemática que se presenta para la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, se estará coordinando con el personal de la Secretaría Municipal, a efecto de que los señores regidores que no puedan asistir a la actividad puedan hacerlo mediante la plataforma Zoom.

La capacitación será impartida por la Licenciada Fanny Segura Castro, quien es especialista en los temas a tratar y que actualmente está contratada por esta Auditoría Interna como asesora.

La licenciada Segura Castro posee vasto conocimiento en Control Interno, SEVRI y gestión de las auditorías internas en el sector público. Actualmente se desempeña como profesional independiente, brindando capacitación, asesoría y coadyuvancia en estas materias. Fue funcionaria de la Contraloría General de la Republica por 34 años donde se desempeñó como Fiscalizadora del Sector Publico, asesora de la Comisión de Riesgos de la CGR, fue miembro de la Comisión de la Autoevaluación de Control Interno de la CGR, fue integrante de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEF) impartiendo capacitaciones a nivel internacional, fungió como capacitadora a nivel nacional por parte de la CGR, Colaboró en la revisión y planteamientos de posibles modificaciones a los lineamientos de SEVRI, colaboró en el diseño del primer CD que se emitió en materia de Control Interno de parte de la CGR.

Los temas que se abordarán en la capacitación son los siguientes:

1-Autoevaluación del Sistema Control Interno.

2-Sistema Específico de Valoración de Riesgos.

3-Auditoría Interna en el sector Público.

Hasta aquí la transcripción.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, menciona que se comunicó con el señor auditor y le hizo la solicitud que también se lleve la capacitación de manera virtual, para los que no puedan asistir de manera presencial puedan seguirla virtual, y le hice una segunda petición, se lo dejo a Estefania que grave la capacitación porque eso nos puede permitir a los que no podemos asistir aún virtual como los que tenemos horario de trabajo, entonces que nos la grave y nos la comparta para así verla luego con más tiempo, entonces va ser presencial y virtual.

Quisiera llamar la atención con todo respeto para todos los compañeros que hagan el esfuerzo para los que puedan estar presentes serian dos días 31 de marzo y 07 de abril de 10 am a 4 pm de la tarde.

Se da por recibida el oficio AI-OE-062-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales.

2- Se conoce oficio CPEM-065-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

“Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "AUTORIZACIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA PARA DONAR EL INMUEBLE 6-127314000, A LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA PARA REUNIR CON LA FINCA 6-118666-000 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, PARA

AMPLIAR EL AREA DEL POLIDEPORTIVO HUGO CARRANZA", expediente 22.385 el cual se adjunta.
Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 26 de octubre.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr."
Hasta aquí la transcripción.
Bach. Asdrúbal Calvo Chaves: seria básicamente apoyar el proyecto que ya se había mandado un acuerdo apoyándole hace varios meses, pero mandaron de nuevo la consulta, entonces es tomar el acuerdo de forma unánime para apoyar el proyecto de que la finca del Comité Cantonal de Deportes se done a la Municipalidad de Esparza para poder después reunir ambas fincas en una sola.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con el oficio CPEM-065-2021 de la Asamblea Legislativa, el Concejo Municipal, brinda apoyo al Proyecto de ley de Autorización al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para donar el inmueble 6-127314000, a la Municipalidad de Esparza para reunir con la finca 6-118666-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza, para ampliar el área del polideportivo Hugo Carranza, bajo el expediente 22.385. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce oficio IP-013-03-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.
Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGI- como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.
Para lograr lo anterior, solicitamos a este honorable Concejo Municipal, audiencia para exponer los alcances del Proyecto de SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Expediente No. 22.670 que se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente, así como la retroalimentación y puntos de mejora que puedan brindarnos este cuerpo edil.
Aunado a ello, deseamos abordar para su conocimiento, la estrategia de movilidad activa, que incluye los alcances de la entrada en vigencia de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística Ley No. 9660, Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976 y Ley de Comercio al aire libre Ley No. 10126 en los Gobiernos Locales del país.
Para la notificación de la fecha, hora y modalidad de las audiencias, agradecemos sea coordinada al correo de la encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social, Guiselle Sánchez Camacho, al correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290-4158." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio IP-013-03-2022 y se comunica a la MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales que se le estará concediendo una fecha para la audiencia en el mes de mayo del 2022 la cual se le informará posteriormente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio CONAPAM-DE-0291-O-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Señor Dennis Angulo Alguera, Presidente Junta Rectora CONAPAM; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Comunicación de información

Reciban un atento saludo de parte del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

En esta oportunidad, deseamos hacer de su conocimiento que en la Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022, se publicó la Ley 10046 Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades. En la cual se indica que en el artículo 13 del Código Municipal, ley 7794 del 30 de abril de 1998, se agrega numeral t), este indica:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

Considerando que el artículo 170 de la Constitución Política establece y garantiza la autonomía de las corporaciones municipales, desde el CONAPAM somos plenamente respetuosos de esta autonomía.

No obstante, considerando que por imperativo del artículo 34 inciso d) de la Ley No. 7935 antes citada, dentro de los fines de esta Institución se encuentra "Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en esta ley y en el ordenamiento jurídico en general", estimamos oportuno facilitarles esta información para lo que estimen oportuno." **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por recibida el oficio CONAPAM-DE-0291-O-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Señor Dennis Angulo Alguera, Presidente Junta Rectora CONAPAM.

5- Se conoce nota de fecha 14 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Msc. Alfonso Agustín Ramírez Piña, Director CINDEA Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito MSc. Alfonso Agustín Ramírez Piña, en calidad de Director del CINDEA Esparza y la Sra. Mayela Ugalde Álvarez en calidad de Presidenta de la Junta Administrativa del CINDEA Esparza les solicitamos de manera respetuosa, interpongan sus buenos oficios para, en la medida de sus posibilidades, hacernos una donación económica o como lo tengan a bien a nuestra institución para mejoras en infraestructura, ya que el presupuesto que tenemos para este año 2022 es muy bajo y se necesita con carácter de urgencia realizar dichas mejoras.

Para cualquier aviso favor comunicarse a los teléfonos 26359000, 88987642, 86100571 0 al correo electrónico cindea.esparza@mep.go.cr.." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Comunicarle al Director del CINDEA que ya está por salir el tema de los recursos de la Ley Caldera para las Instituciones Educativas y al compartir infraestructura con la Escuela Arturo Torres Martínez, podrían ponerse de acuerdo la Junta Administrativa y la Junta Educativa de ambas Instituciones para que hagan el presupuesto correspondiente. Remitir copia a la supervisión del circuito 08.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
6- Se conoce nota de fecha 16 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Cambalache Esparza, Puntarenas para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y l l del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" lo anterior en cuanto a la renuncia de un miembro de Junta de Educación Escuela Cambalache Esparza, Puntarenas en el puesto de Secretaria que vence 23-11-2023.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Jeimy Araya Cortes	6-0348-0103
Ana Yancy Rojas Rodríguez	6-0350-0363
Candy Yahaira Porras López	6-0306-0560

Hasta aquí la transcripción.
Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva: menciona como observación indicando que los miembros de esta terna se repiten en otra terna.
SE ACUERDA: Devolver la terna debido que esta duplicada con otra terna de la Escuela Rosario Vásquez y se insta a la supervisión que preferiblemente sean personas del Distrito y que no pertenezcan a otra Junta de Educación.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
7-Se conoce nota de fecha 16 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por MSc. Ezequiel Vargas Salas, Director, Colegio Técnico Profesional de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"La suscrita MSc. Elena Lorena Araya Quirós, en calidad de Supervisora del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 1 1 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, Reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, remito para su respectivo aval y trámite, la propuesta de las ternas para la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Esparza, debido a que la actual Junta Administrativa vence el 1 7 de marzo del 2022; tramitado por el director de la Institución, MSc. Ezequiel Vargas Salas. Desde la oficina Supervisión circuito 07 propongo a las siguientes personas:

Terna 1	
NOMBRE COMPLETO	**CÉDULA**
1-José Ramón Bárcenas Vargas	**601020336**
2-Alejandra Carvajal Venegas	603320643
3-Rosa María Monge Porras	601680076

Terna 2

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-Roberth Serrano Chávez	**603130483**
2-Karla Rodríguez Rodríguez	204960222
3-Aurora Chavarría Saborío	602970249

Terna 3

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-Yessenia Hernández López	**503110299**
2-Yorleny Cedeño Cedeño	107800706
3-Susetty Gutiérrez Vargas	111400790

Terna 4

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-Félix Araya Fuentes	**602600488**
2-Yamileth Vindas Méndez	602780763
3-Lidia Argentina Cajina Duarte	800820263

Terna 5

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-Roberto Bogantes Pérez	**502440612**
2-Pablo Rivas Pérez	110260961
3-Anderson Rivas Hernández	504480522

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: 1-Nombrar a José Ramón Bárcenas Vargas cedula 6-0102-0336, Roberth Serrano Chávez cedula 6-0313-0483, Yessenia Hernández López cedula 5-0311-0299, Félix Araya Fuentes cedula 6-0260-0488, Roberto Bogantes Pérez cedula 5-0244-0612 como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Esparza. Trasladar a la Dirección de la Institución, supervisión del Circuito 07 y se autoriza al señor Alcalde a proceder con la juramentación correspondiente.

2-Indicar a la supervisión del Circuito 07 y 08 de revisar minuciosamente las personas que se proponen en las Juntas ya que es preferible que las personas vivan en el Distrito y que no integren en otras Juntas de Educación o Administrativas para que puedan dedicarse de manera completa al puesto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

8- Se conoce nota de fecha 17 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Edgar Cárdenas Díaz; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito, Lic. Edgar Cárdenas Díaz y de calidades debidamente acreditadas, ante este órgano colegiado, respetuoso manifiesto:

Que, en tiempo y forma, interpongo formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, acta número 148-2022 de la sesión ordinaria, efectuada el 14 de marzo 2022, basado en los siguientes hechos:

Que en los líbelos aportados, se hizo la solicitud expresa, para que esta corporación municipal, tomara nota del fallecimiento de la señora Miriam Arce Quesada y que la misma, quedara acreditada en el expediente administrativo de la Zona Marítimo Terrestre, para todos los efectos legales e igualmente, se solicitó, que con motivo del fallecimiento de la señora Arce Quesada, que se inmovilizara el expediente administrativo, a efecto de cualquier movimiento de carácter registral, que se pretenda realizar en torno a la concesión con motivo del uso de suelo en la Zona Marítimo Terrestre de Uso Recreativo, mientras se incluye dicha concesión en el correspondiente proceso Sucesorio y no se está solicitando la inmovilización de la concesión, ni del uso de suelo recreativo, precisamente por ser un bien demanial, sino solo la afectación del expediente administrativo, para efectos de cualquier movimiento de carácter registral, que se pretenda llevar a cabo por la otra concesionaria,

señora Ángeles Arce Quesada y que eventualmente, puede incidir en el derecho sucesorio de mi patrocinado, que esta Municipalidad de Esparza, no puede pasar inadvertido y que debe tomar las medidas administrativas oportunas y convenientes, para que el expediente administrativo, tome en consideración el fallecimiento de la señora Mirian Arce y ante lo cual, está obligada a tomar las medidas cautelares a efectos de salvaguardar los derechos, que ha generado la concesión de marras y por consiguiente, la medida cautelar peticionada es procedente, aunado al hecho, que en el acuerdo impugnado, no se dice nada respecto a acreditar el deceso de la señora Mirian Arce y que se debe tomar en cuenta, para cualquier movimiento registral, que se tramite en el mismo y de ahí, que el citado acuerdo y el Oficio GOT-ZMT-008-2022 de marras, omiten cualquier consideración y dimensionamiento en torno al fallecimiento y su efecto en el expediente administrativo, conforme al artículo 146 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

En razón de lo anterior, solicito, al Concejo Municipal, que revoque el acuerdo impugnado y se ordene, que se registre y tomen las medidas cautelares en el expediente administrativo, en resguardo de los derechos de mi representado, a efecto de evitar cualquier movimiento registral, que eventualmente, vaya a afectar sus derechos sucesorios, ya que el acuerdo solo se limita a rechazar lo peticionado y no toma ninguna medida cautelar en relación con el fallecimiento de la señora Mirian Arce y su efecto en el expediente administrativo. Como prueba los propios autos.

En la eventualidad, que se mantenga lo resuelto, solicito, que eleve ante el superior jerárquico de legalidad, la apelación respectiva y sean remitidos los antecedentes de ley.”

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de fecha 17 de marzo de 2022 al Gestor Jurídico del Concejo Municipal para que brinde a este Concejo un criterio jurídico por medio de un proyecto de resolución para tomar un acuerdo el próximo lunes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

9- Se conoce nota de fecha 17 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Señor Douglas Salazar Cortes; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de apertura de investigación administrativa en contra de la oficina del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) en Esparza por fuga ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza.

Por medio de la presente, les deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

El suscrito, Douglas Salazar Cortés, con cédula de identidad número 603680744, vecino de Esparza, Puntarenas y máster en relaciones internacionales y diplomacia, le solicita por este medio de forma respetuosa y en aras del mayor bienestar para el país, la apertura de un proceso de investigación administrativa en contra de la oficina del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) en Esparza por fuga al final de la calle de Barrio Nuevo (o Calle Torrejas) en Esparza Centro, ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza. Así como si se están atendiendo con los materiales adecuados, y la profundidad en que se encuentra la tubería de dicha fuga.

Esta fuga ya fue reparada el lunes 14 de marzo del 2022 y al día miércoles 16 de marzo del 2022 en la noche ya estaba de nuevo. Incluso de gastaron horas backhoe.

Solicito se investigue, si en dicha fuga para su reparación se utilizó manguera o tubería, y si las constantes fugas en el mismo lugar y otros en el Cantón de Esparza, se deben al uso de mangueras en lugar de tubos. Y de ser así, quién es la persona responsable de que se sigan utilizando mangueras, en lugar de tubería en Esparza, cuando las múltiples fugas en todo el Cantón, fugas que se reparan y al día siguiente vuelven a aparecer, y que aparecen fugas al día siguiente de pavimentarse una calle por parte de la Municipalidad de Esparza, parecen demostrar que el uso de mangueras no sirve para atender estos casos, o para el Cantón de Esparza.

La Sala Constitucional ha establecido que "(...) las denuncias son medios utilizados por los administrados para poner en conocimiento de la Administración, hechos que el denunciante

estima irregulares o ilegales, con el objeto de instar el ejercicio de competencias normalmente disciplinarias o sancionatorias, depositadas en los órganos públicos. En ocasiones, la denuncia configura incluso un deber para quien dada su función o su actividad tiene conocimiento de esos hechos, pero en otros casos es más bien un modo de participación en asuntos que conciernen al interés público, perfectamente compatible, y, de hecho, fundamentado en el principio democrático (...)" (resoluciones N OS 1073-05 de las 10:23 hrs. de 4 de febrero, 108305 de las 10:33 hrs. de 4 de febrero y 3618-05 de las 14:47 hrs. de 5 de abril, ambas del 2005, así como la resolución NO 2006-008154 de las 1 1:11 horas del 8 de junio de 2006; todas de la Sala Constitucional).

Así mismo, "reiteradamente ésta Sala ha señalado que las administraciones públicas están obligadas a ser verdaderas cajas de cristal y que deben incoar los procedimientos disciplinarios correspondientes cuando se les denuncie un hecho que pueda originar responsabilidad disciplinaria para un determinado funcionario público (…)" Resolución N O 2004-09350 de las 10:02 horas del 27 de agosto del 2004, sala Constitucional.

La investigación administrativa solicitada, tiene como fin investigar la forma en que se están atendiendo las fugas por parte de la oficina del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) en Esparza, en este caso por la fuga al final de la calle de Barrio Nuevo (o Calle Torrejas) en Esparza Centro, Ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza. Lo anterior, para que se investigue y determine lo siguiente:

Se determine si el uso de los materiales utilizados para reparar la fuga ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza, específicamente si se debía utilizar manguera o tubería, cuál se utilizó en dicho caso.

Se determine la persona responsable de tomar la decisión o que brinda la orden de utilizar la manguera o tubería para reparar la fuga ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza.

En base a cuál criterio técnico se justificó el material utilizado (manguera o tubería) para reparar la fuga ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza.

Determinar si la profundidad de la tubería en la fuga ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza, es la técnicamente recomendable.

Determinar si esta situación se está dando en otros cantones del país.

Determinar las sanciones administrativas que correspondan.

Determinar las medidas correctivas necesarias, para evitar que la situación descrita en la presente denuncia se vuelva a repetir tanto en la fuga ubicada 200 metros este del supermercado Palí sobre la Ruta 1 en Esparza, como en el resto del Cantón y del país.

Hacer un estudio para determinar los tiempos de atención de las fugas desde que se realiza el reporte de las mismas, y si dichos tiempos con los oportunos según las buenas prácticas.

Investigar si la oficina de Esparza del AYA tiene conocimiento de esta situación, fugas que se reparan una, y otra, y otra, y otra vez, hasta 3 0 4 veces la misma fuga. Si existen estadísticas de cuántas veces se repara la misma fuga y si ha tomado medidas correctivas para evitar dicha situación.

El pasado viernes 04 de marzo del 2022 (dos fugas en la misma calle de Barrio Nuevo o Calle Torrejas), el lunes 07 de marzo del 2022 y el martes 15 de marzo del 2022, envié otra solicitud de apertura de investigación sobre esta misma situación en Esparza. Considero, que es un tema que debe investigarse a la mayor profundidad posible, para determinar primero el origen del problema, segundo la solución definitiva más oportuna y tercero, determinar las responsabilidades correspondientes.

Cada situación de estas que observe, enviaré una solicitud de investigación hasta llegar al fondo de este asunto y que ustedes encuentren una solución definitiva. Pero no podemos seguir tirando a la basura los recursos públicos de los ciudadanos de mi Cantón Esparza y de los costarricenses, por una pésima gestión de una institución pública.

Queda a la espera de una respuesta ante esta solicitud de investigación administrativa en contra de la oficina del AYA en Esparza. **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por recibida nota de fecha 17 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Señor Douglas Salazar Cortes.

10- Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

- MSA-SCM-03-006-2022 del Concejo Municipal de Santa Ana donde notifica invitación a charla sobre ética y probidad en la función pública, por parte de la Procuraduría de la Ética Pública de la Procuraduría General de la Republica, dirigida a Secretarias Municipales.
- Transcripción de Acuerdo 177-2022 del Concejo Municipal de Santa Ana

donde notifica acuerdo donde se aprueba el Dictamen N°02 de la Comisión de Condición de la Mujer.

Se dan por recibidos los acuerdos del Concejo Municipal anteriormente mencionado y se archivan.

11- Se conoce oficio ADAE-026-GA-2022 de fecha 20 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Esteban Francisco Calvo Alfaro, Presidente Asociación de Atletismo Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban por este medio un saludo cordial deseándole el mayor bienestar y éxito en sus funciones.

La Asociación de Atletismo de Esparza (ADAE), avalada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (CCDRE) y la Federación Costarricense de Atletismo (FECOA), estará organizando el próximo sábado 26 de Marzo el campeonato Inter-Regional de Atletismo a nivel Nacional el cual albergara durante todo el día a más de 300 atletas, familiares y entrenadores, iniciando a las 7:00 am y finalizando a las 5:00 pm.

Es por este motivo que extendemos una cordial invitación a los integrantes del tan respetable concejo, al señor alcalde y vicealcaldes para que nos acompañen a este hermoso evento y observen el desarrollo del atletismo en nuestro cantón, el cual no lo lograrías sin el apoyo por parte de la Municipalidad y del CCDRE.

La realización de este evento en el polideportivo de las Tres Marías permitirá ir consolidando a Esparza como destino deportivo ante la FECOA, y de esta manera en conjunto con las obras que la Municipalidad está llevando a cabo en el polideportivo lograr que nuestro cantón sea referente en la promoción del deporte." **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por recibido oficio ADAE-026-GA-2022 de fecha 20 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Esteban Francisco Calvo Alfaro.

12- Se conoce oficio IP-015-03-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Se comunica que se ha aprobado el día de ayer jueves 18 de marzo del presente año en su trámite de segundo debate, el expediente 22.673 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN". Este proyecto se encuentra a la espera de la firma del Presidente de la República para su respectiva firma y publicación como ley.

Esta Ley tiene como objetivo autorizar a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales, en el período comprendido hasta el tercer trimestre del año 2021.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Carlos Ruiz, al correo electrónico iruiz@unql.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono 2290-3806 ext. 1023. De antemano agradecemos la atención a este oficio." **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por recibido oficio IP-015-03-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, se traslada a la secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite Urgente

1- Regidora Karol Arroyo Vásquez: les quiero comentar un poco sobre el Síndrome Down yo solicite a mis compañeros del Concejo Municipal que hiciéramos algo diferente de venir con medias diferentes, nosotros como ente Municipal pienso yo de dar el ejemplo para que las personas del pueblo vean que también los apoyamos porque somos representantes del pueblo, en 1959 se descubrió el Síndrome de Down que consiste en una alteración genética extra en el cromosoma 21 y por una iniciativa de una niña de 5 años que insto en redes sociales a usar medias diferentes y las personas la apoyaron, en 2011 la Organización de las Naciones Unidas en Asamblea General designo el 21 de marzo día Mundial del Síndrome de Down uno de cada 1000 habitantes del mundo lo padece ellos suelen presentar muchos problemas de salud pero actualmente gracias a los avances médicos cerca del 80% llegan a superar los 50 años antes vivían menos de 10 años, se quiere generar conciencia sobre lo valiosas que son estas personas y que tenemos que apoyarlos, se quiere generar conciencia favoreciendo un entorno inclusivo que tengan la posibilidad de compartir ideas experiencias y conocimientos, ahora es posible que se incluyan en el mundo laboral e incluso muchos son emprendedores, gracias a los Esparzanos, compañeros de la Municipalidad y Concejo Municipal por usar el día de hoy medias diferentes y expresar nuestra comprensión colectiva de la inclusión la llevamos diferente porque somos iguales, quisiera que tomáramos 2 acuerdos solicitar a las Instituciones Públicas y empresas del Cantón las actividades de concientización que realizaron el día Internacional del Síndrome de Down y solicitar también a las Instituciones Públicas del MEP sobre todo a los supervisores Educativos del Cantón la cantidad de estudiantes con Síndrome de Down para conocer la estadística de nuestro Cantón y cuales niños están incluidos.

SE ACUERDA: Acoger la propuesta de la regidora Karol Arroyo Vásquez de solicitar a las Instituciones Públicas y empresas del Cantón informar a este Concejo Municipal las actividades de concientización que realizaron el día Internacional del Síndrome de Down y solicitar también a las Instituciones Públicas del MEP sobre todo a los supervisores Educativos del Cantón la cantidad de estudiantes con Síndrome de Down para conocer la estadística de nuestro Cantón y cuales niños están incluidos.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2-Sindica Rebeca Salas Aguilar: es para informarles que llego un correo que el día 28 de marzo iniciaran con la construcción de las 4 aulas en el CTP de Esparza, quiero agradecer a todas esas personas que ayudaron para que se llevara a cabo dicho proyecto, a la Municipalidad y al señor Alcalde don Asdrúbal, Vicealcaldesa Lourdes Araya, Lorena Araya supervisora de Circuito 07, Director Ezequiel Vargas del Colegio CTP, a la síndica de San Juan Grande doña Ileaneth Picado y nosotros como síndicos de San Rafael que estuvimos presentes se llevó a cabo varias reuniones virtuales con el fin de informar que se va a dar inicio, es un gran logro que se está dando para el Cantón ya que es muy importante porque se estaba necesitando.

Dr**.** Fernando Villalobos Chacón: da las gracias a todos los que estuvieron presentes con este importantísimo tema y a todos los que se han mantenido muy atentos, pendientes que han dado seguimiento para que las cosas puedan hacerse.

3-Sindico Luis Pérez Palma: para informales que la ruta 756 el lunes pasado lo mencione en Asuntos Varios hoy lo menciono en Tramites Urgentes, la vez pasada en una sesión les pedí ayuda a los regidores para ver si movíamos influencias para que nos ayuden con la 756 ya vienen las lluvias y los aguaceros que han caído y

hay pozas de agua y a como está ese camino es terrible. Entonces solicitarle al señor Alcalde y al Concejo meter mano a ese camino para ver que se puede lograr porque de verdad está en muy mal estado.
SE ACUERDA: Acoger la propuesta del síndico Luis Pérez Palma, se traslada a CONAVI la enorme preocupación y molestia sobre el estado de la ruta 756. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4-Dr**.** Fernando Villalobos Chacón: comenta que es terrible cuando se viaja por la ruta 1 este tramo de Barranca del cruce a San Ramón es increíble la gente de esta zona no son de segunda ni tercera categoría, es que no es solo el puente que ya hemos hablado tanto si no es el estado de huecos que han causado hasta accidentes, pienso que sería bueno tomar un acuerdo solicitando a CONAVI intervenir urgentemente la ruta 1 ya que ahí hasta peligra la vida, que no hay mantenimiento y que no se escucha que se vaya ampliar esta ruta de Barranca hasta Limonal y de ahí hasta Cañas, escuchamos que en algún momento se va hacer la carretera nueva de San Ramón a San José pero en este trecho no hay nada, no se habla nada y no le dan mantenimiento ni expectativa de que la hagan nueva o que la arreglen y de la ruta 622 tampoco.
Regidor Ronald Arley Robles: menciona que la otra vez hice la misma consulta, como mencionó un compañero es un tema muy recurrente de la 756 siempre escuchamos a don Luis estos dos años pedir ayuda por esa unión entre la carretera 1 y la que va hacia San Mateo que se ha hecho a nivel Municipal señor Alcalde con respecto a esto, el Código Municipal dice que podemos hacer alianzas públicas y privadas sean habido algún acercamiento con los interesados los llámanos para que vengan se sienten negociamos, que podemos hacer como lo indica el señor presidente de este Concejo, las personas de San Rafael no son ciudadanos de segunda categoría por ende las personas de este Cantón y todos los demás, si llegara a pasar un accidente por ahí todos tienen que tomar esa ruta de colador de huecos y dañar los carros sin importar las acciones que se hayan hecho poquitas o grandes deberíamos de verdad sentarnos y traer a todos los interesados y hacer algo entre todos porque se necesita ya que es una prioridad.
Sr. Alcalde Municipal: menciona las rutas nacionales siempre se ha reiterado en forma Administrativa y en forma de Concejo Municipal sobre el mantenimiento rutinario y la mejora de la superficie de ruedo, en las mismas condiciones esta la 742 que hay que meterla que es la de San Jerónimo tiene una serie de huecos en la superficie de ruedo que los vecinos rellenaron con cemento pero que igual va a tener una durabilidad corta, pero sobre todo el tramo de Peñas Blancas llegando a Jabonal que está completamente dañado donde producto de los deslizamientos hay bastantes desniveles pronunciados y desdichadamente topamos con barreras en el sentido de que hoy la licitación de mantenimiento rutinario de estas rutas no tienen contenido presupuestario en el CONAVI , entonces a don Luis le consta y el mismo ha hecho consultas a don Alexis Montoya y la respuesta es que la licitación para mantenimiento todavía no ha sido otorgada, el tema aquí seria llamar al Director Regional del MOPT don Alonso Mora, Director Regional de CONAVI y al encargado de obra de este tipo a nivel del MOPT, al Viceministro correspondiente para que nos dé un informe pero sería como darle una cita puntual para una fecha determinada por parte del Concejo Municipal que vengan aquí a dar la cara por la situación que hemos estado afrontando todos los esparzanos con el deterioro progresivo de dicha ruta ya que la misma es de alto tránsito. Entonces sería que nos traigan un informe de las acciones de la ruta 622,756, 01,742 que son las cuatro rutas Nacionales en la cual se encuentra un deterioro bastante significativo desde hace más de año y medio que fue cuando se vio el problema del mantenimiento rutinario que venía trayendo.
Dr**.** Fernando Villalobos Chacón: estaba viendo las fechas de mayo y seria para el miércoles 18 de mayo.

Regidor Pablo Acosta Bonilla: menciona que a los Gobiernos Locales por mucho les corresponde contestar todo el aparato estatal y en este sentido y materia me gustaría que ustedes compañeros tomen a bien poder consultarles al CONAVI sobre lo del Puente de Barranca me preocupa mucho el estado actual en el que se encuentra antes hacían por encima arreglos, pero ahora son unos huecos súper grandes que hay en ambos carriles y para los que trabajamos que salimos hacia el Cantón Central se convierte en un martirio, la cola de transito que se hace si yo mal no recuerdo creo que en la gestión que se había realizado sobre el pronunciamiento que había hecho la sala que tenía 32 meses para tener la obra completa pero le daban el primer año para el inicio de las obras y no sé si ya estamos sobre ese año y no he visto que nadie vaya a medir nada, entonces creo que es un tema de interés y si nosotros como Concejo logramos algo me parece muy bien pero si no creo que tenemos que movilizar los sectores de la sociedad para manifestarlos creo que no merecemos tener una importante pérdida de vidas en ese puente para que el Gobierno actué y en ese sentido no sé cómo podíamos plantear señor Presidente y compañeros del plenario la consulta para intentar a intervenir.

Dr**.** Fernando Villalobos Chacón: menciona que piensa que se puede incluir el acuerdo que acabamos de tomar, meter el tema del puente también y a la ruta 756, 622. Don Cornelio nos va hablar del puente de Mata Limón la ruta 23, la 742 y mandarle copia al Concejo Municipal de Puntarenas y al Concejo Municipal de San Ramón porque también tiene que ver con la ruta 1.

Síndico Luis Pérez Palma: hablando de asuntos del puente me gustaría que se tomara en cuenta el puente de las Damas en Jesús María, ese puente tiene 2 o 3 años de venirse lavando por debajo, es un peligro que se caiga y es un Monumento Nacional.

Regidor Douglas Arce: me gustaría incluir las dos intersecciones que habíamos hablado la vez pasada la de Salinas y Caldera que a la fecha de hoy no creo que se haya pronunciado debido a que no hemos visto nada porque sé que la ruta 27 a lo largo de toda la ruta ellos son los que atienden las salidas hasta ciertos metros menos esas dos de Salinas y Mata Limón las atienden entonces me gustaría saber si a ellas dos le tocaría a CONAVI o a la 27.

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: menciona que hablando de huecos en la entrada que va a Cambalache con la ruta nacional hay un hueco grande, había hablado con el señor Alcalde y me dijo que iba a tratar de intervenirlo entonces para ver si lo incluyen dentro del acuerdo tomado de las rutas afectadas de daños.

SE ACUERDA:

1-Acoger la propuesta del síndico Luis Pérez Palma, del señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, regidor Ronald Arley, sindico Cornelio Benavides, regidor suplente Pablo Acosta Bonilla y la del regidor suplente Douglas Arce Solís.

2- Se convoca a sesión extraordinaria el día miércoles 18 de mayo en la sala de sesiones del Palacio Municipal al ser las 6:30pm y se invita para ese día a los funcionarios del MOPT señores Alexis Montoya de CONAVI, al Director Regional del MOPT don Alonso Mora, al encargado de obra del MOPT y al Viceministro correspondiente.

3-Trasladar copia al Concejo Municipal de Puntarenas, Concejo Municipal de San Ramón y a CONAVI.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5-Sindico Cornelio Benavides Céspedes: es para comentarles la problemática de agua en el Distrito de Caldera cuando no es una cosa es otra y eso lo venimos sufriendo desde que nos quitaron el agua de Ojo de Agua ha sido problemas eternos, esta vez fue desde el sábado a hoy lunes parte del sector de Caldera sin agua, la problemática peor de Salinas, Mata Limón, Caldera, Puerto Caldera y parte de la ruta 27 se abastecen por un tanque de captación que hay en el alto de

la Loma Mata Limón ese tanque se bacea y dura de 1 a 2 días en llenarse para poder darle agua a toda esta población. Envié una nota a ARESEP y mandaron un correo a doña Yolanda León Ramírez, Responsable de Oficina AyA de San Mateo, señor Aitziber Araya Dittel, Dirección de la Región Pacifico Central AyA y también con copia al señor Alcalde, quisiera que tomen el acuerdo para reforzar esta problemática y le manden el acuerdo a la Dirección Regional del Pacifico Central, las personas están bastante cansadas con esta problemática ya que tenemos una población alta y ocupamos meterle mano al asunto.
SE ACUERDA: Acoger la propuesta del síndico Cornelio Benavides, respaldar la solicitud del ARESEP y solicitar al señor Aitziber Araya Dittel, Director Regional informar a este Concejo Municipal las gestiones que se realicen al respecto.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
6- Sindico Cornelio Benavides Céspedes: menciona el tema de una parada de buses y una baranda que está al lado de Mata Limón, Caldera al lado del mar que está que se cae tiene puros pedazos de herrumbre la vez pasada se mandó un acuerdo, pero no hubo respuesta, no se a quien le corresponde de botarla y hacerla nueva, solicito que le mandemos al Ministerio de Salud que haga una visita para que mejor la demuelen a como esta es peligroso.
SE ACUERDA: Acoger la propuesta del síndico Cornelio Benavides, se traslada al Ministerio de Salud para que realice la inspección correspondiente y le ordene a la institución que corresponda la demolición de esa estructura que está en estado precario. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Sindico Cornelio Benavides Céspedes: comenta que después de unas reuniones que hemos tenido con la problemática del agua en Artieda, de una nota que presentó el Concejo de Distrito dentro los puntos el Concejo aprobó de solicitarle a la Gerencia Ejecutiva del AyA para que nos informaran si esta Institución tiene algún convenio o contrato de darle agua a las embarcaciones que llegan a Puerto Caldera, hasta hoy no he visto ninguna respuesta y sería volver a tomar el acuerdo en ese punto y mandarlo a la Gerencia Ejecutiva de Acueductos.
SE ACUERDA: Acoger la propuesta del síndico Cornelio Benavides, se traslada a la Gerencia Ejecutiva de Acueductos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría Legal

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-048-2022 de fecha 10 de marzo de 2022; que dice:

En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPSN-OFI-0220-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012,** ambos contentivos en el **Expediente 22.588.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los casos de fraude, robos y hechos delictivos, realizados por la delincuencia común hasta por el crimen organizado, que son cometidos en contra de las instituciones del Estado y sus clientes, generan un gran impacto económico en sus patrimonios y servicio a los ciudadanos. Debido a lo anterior, se han creado áreas de seguridad que tienen la responsabilidad de investigar dichos hechos delictivos e irregularidades administrativas, todo en fortalecimiento de las medidas de control que establece la Ley General de Control Interno. Para cumplir con dichas responsabilidades que establece la ley, se deben efectuar una serie

de diligencias administrativas, las que conllevan necesariamente hacer trabajos de campo y otras acciones investigativas para coadyuvar en las medidas de autoprotección de la propia institución, por ende, de la Hacienda Pública.

También, con el avance tecnológico que experimenta nuestra sociedad, se desarrollan nuevas tendencias o modalidades de fraudes, las cuales atentan con la prestación de diversos servicios a los ciudadanos. Aquí debe mencionarse modalidades de delitos, por ejemplo, con tarjetas de crédito y hackeo de cuentas y robo de identidad, etc., en donde la tecnología está de manifiesto. En el campo de las telecomunicaciones, por ejemplo, el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de los Servicios de Telecomunicaciones, así como la Ley General de Telecomunicaciones, vienen a dar lineamientos que buscan la protección a los usuarios de los servicios ante hechos ilícitos, a lo cual las instituciones deben dirigir sus esfuerzos y recursos para asegurar los servicios que prestan a la sociedad.

En materia de seguridad, existe normativa que obliga a las instituciones, bajo sus respectivas competencias, a organizarse para desarrollar acciones que controlen, detecten, contengan e investiguen los diferentes tipos de fraudes a los que están expuestos; de ahí la importancia de facilitar como instrumento de trabajo, la dispensa de la rotulación de los vehículos destinados a la seguridad e investigación administrativa. Las instituciones del Estado han creado áreas para salvaguardar su patrimonio, para implementar acciones que permitan el cumplimiento de leyes como: Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, entre otras. Estas áreas están integradas por personal que debe realizar diligencias investigativas, con el fin de obtener elementos que permitan la identificación de los posibles responsables de los hechos, los cuales son efectuados por personas tanto externas como internas.

Es ahí en donde en cumplimento de sus labores y por mandato de ley, estos funcionarios públicos deben realizar visitas, entrevistas, giras, inspecciones en zonas urbanas de alto riesgo, entre otras diligencias investigativas. En muchas de estas gestiones se debe guardar la discrecionalidad de su rol y a quien representan, para no poner en riesgo su integridad al ventilarse que pertenecen a una institución pública, o para no obstruir la obtención de información para sustentar la investigación, ya que los vehículos que son utilizados se encuentran hoy con rotulación institucional. Con la vigente “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, N.º 9078, se determinan las condiciones en que se asignarán vehículos a la Administración Pública, las restricciones que estos tienen para procurar su racionalización y ciertas excepciones, como lo es la no rotulación en los vehículos categorizados como discrecionales, semidiscrecionales y vehículos de policía. Asimismo, se establece la excepción para el no uso de rotulación de vehículos del Estado destinados para la investigación y seguridad, donde no se incluyen las labores de seguridad de otros entes del Estado, que también realizan exactamente actividades de seguridad e investigación para la protección de su patrimonio y en contra del fraude y hechos de corrupción.

Resulta entendible el fin que tuvo el legislador, al limitar las excepciones de no rotulación en los vehículos de la Administración Pública, considerando propiamente que la naturaleza de esa excepción se justifica propiamente por las funciones y actividades que realizan las distintas entidades y que se debe restringir, la presente propuesta de modificación no altera este fin restrictivo. Sin embargo, la criminalidad a la que se encuentra expuesta nuestra sociedad no hace distinciones de ataque a ninguna institución pública, las cuales en reiteradas ocasiones han sido víctimas de distintas figuras delictivas provenientes de agentes tanto internos como externos, en menoscabo del erario público.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene 2 artículos y el objetivo es el de ampliar el alcance de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, permitiendo a las entidades de la Administración Pública y empresas estatales, que realizan funciones de seguridad e investigaciones administrativas, contar con vehículos no rotulados para la ejecución de sus funciones. La iniciativa propone literalmente lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Refórmese el artículo 236 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 04 de octubre de 2012, que se leerá de la siguiente manera:*

***Artículo 236- Vehículos oficiales del Estado.** Los vehículos oficiales del Estado están sujetos a las limitaciones de esta ley.*

Todos los vehículos del Estado, sus instituciones centralizadas y descentralizadas, y gobiernos locales deben llevar una placa especial que los identifique con el ministerio o la institución a la que pertenecen. Asimismo, deberán rotularse con los respectivos distintivos institucionales, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, a excepción de los vehículos de uso discrecional, semidiscrecional, los vehículos policiales y los destinados a la seguridad e investigaciones de las instituciones y empresas del Estado.

***ARTÍCULO 2-** Refórmese el artículo 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 04 de octubre de 2012, que se leerá de la siguiente manera:*

***Artículo 240.- Vehículos de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación.** Comprende los vehículos usados por los cuerpos de policía de Presidencia, ministerios de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Justicia y Paz, de Obras Públicas y Transportes, y Hacienda, municipalidades y el Organismo de Investigación Judicial, así como los vehículos del Cuerpo de Bomberos y la Comisión Nacional de Emergencias. Igualmente, se incluirán dentro de esta categoría los vehículos que utilicen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, y los utilizados por las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas estatales, para la seguridad e investigaciones especiales que realicen en combate del fraude y la corrupción.*

Para el uso de estos vehículos debe existir una regulación especial elaborada por la institución o entidad respectiva.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el Proyecto de Ley según su objetivo es factible, ya que, según la exposición de motivos, existe en la actualidad una necesidad real de que se puedan realizar labores de seguridad e investigaciones administrativas que, por la complejidad de las mismas, se requiere contar con vehículos no rotulados, para hacerlas de la forma más discreta posible. **"Hasta aquí la transcripción del documento.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-048-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-049-2022 de fecha 10 de marzo de 2022; que dice:

En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEDH-35-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Emily Reyes Ramírez, Secretaría de las Comisiones Legislativas I, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL,** ambos contentivos en el **Expediente 22.430.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-096-2021, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley de la siguiente forma: *"la propuesta en términos generales resulta no solamente lógica, sino también necesaria para tratar de detener este problema que tanto dolor está trayendo a las familias costarricenses y que afecta a todos los grupos sociales, sin hacer diferencia a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. Desde el punto de vista propiamente municipal, a los gobiernos locales se les da la responsabilidad de trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren*

ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental.

No *obstante, lo anterior el proyecto es susceptible de ser mejorado tanto en su estructura como en el fondo del mismo, involucrando otros actores que ayuden más a la prevención de la Salud Mental, que al tratamiento de sus enfermedades"*.

En virtud de lo anterior, y siendo que este nuevo texto sustitutivo no varía mucho de lo planteado en la propuesta original, sobre todo en lo que corresponde a las Municipalidades, se mantiene el criterio emitido con anterioridad. **Hasta aquí la transcripción del documento.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-049-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-050-2022 de fecha 10 de marzo de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - (COAVIFMU) Y DECLARATORIA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO SERVICIO ESENCIAL**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.158**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 11 de marzo de 2022**, en el **Alcance N° 54**, a la **Gaceta Nº 48**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la Administración. **Hasta aquí la transcripción del documento.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-050-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-051-2022 de fecha 10 de marzo de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42760-MINAE,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA, sobre los **CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA UBICACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 56**, a la **Gaceta N° 51**, del día **miércoles 16 de marzo de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración Municipal. **Hasta aquí la transcripción del documento.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-051-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración para lo que corresponda. Remitir una copia del informe a la Comisión de Ambiente para que se incluya en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-213-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito la proyección de ingresos por el impuesto de movilización de carga portuaria Ley 8461, para el año 2023, según parámetros obtenidos a la fecha.

Proyección Ingresos Ley 8461 2023

	410 000 000,00
Año	**Ingreso**
2017	416 151 571,89
2018	438 041 939,09
2019	428 040 939,34
2020	386 081 030,84
2021	482 291 072,55
Proyección (minimos cuadrados)	**454 216 738,66**

Proyección a considerar

De acuerdo a lo proyectado para el 2023 tomando en consideración los efectos post pandemia a pesar que la estimación con mínimos cuadrados nos da una posible recaudación de 454 millones de colones, pero en razón de la crisis de contenedores que está sufriendo el mundo, por los atrasos en la entrega de mercadería producto de la escases de contenedores y puertos de embarque completamente colapsados por el uso de capacidad instalada al 100%. Situación que si bien es cierto se espera que para el 2023 se empiece a recuperar el tránsito de mercadería marítima. No obstante, bajo un esquema conservador, y tomando en consideración la invasión de Rusia a Ucrania, la cual desconocemos en esencia los efectos negativos que podría acarrear en el comercio exterior, para la exportación e importación de mercancías, es que, el monto estimado a recaudar es de ¢410,000,000 millones de colones.

Siendo esta la proyección para el 2023, se adjunta el cuadro con la distribución de los recursos según Ley 8461.

Municipalidad de Esparza
Distribución de los recursos por distrito (Ley 8461)
Proyección para el año 2023

2023	**410 000 000,00**

Distribución

Juntas Educación y Administrativas 20% 82 000 000,00
Comedores Escolares 10% 41 000 000,00
Fondo de Becas para educación 7% 28 700 000,00 Cruz Roja Costarricense 1% 4 100 000,00 Hogar de Ancianos 2,5% 10 250 000,00 Proyectos Distritos 57,5% 235 750 000,00 Señalización vial vertical 2% 8 200 000,00
Total **410 000 000,00**

	Distrito	Población		Extensión		Indice Desarrollo Social				Monto total
		No. Habitante	Monto	No. Km2	Monto	IDS	100-IDS	%	Monto	Asignado
2023	**Totales**	**28 929**	**58 937 500,00**	**217,47**	**58 937 500,00**	**59,0**	**200,8**	**100,0**	**117 875 000,00**	**235 750 000,00**
		28 929	58 937 500,00	217,47	58 937 500,00		200,8	100,0	117 875 000,00	235 750 000,00
		17 477	35 606	18,95	5 134 508,57		28,1	14,0	16 466 924,40	57 207 595,90
	Espíritu Santo	162,93	3 036 6 185	62,01	16 806 985,83	72,0	30,4	15,2	17 858 247,42	40 850 523,10
	Caldera	289,85		18,70	5 067 366,51	69,6	42,0	20,9	24 679 839,63	36 975 601,53
	San Juan Grande	3 548	7 228 395,38	33,51	9 081 939,48	58,0	25,1	12,5	14 717 497,14	30 652 965,95
	Macacona	3 364	6 853 529,33	34,35	9 309 420,31	74,9	37,2	18,5	21 856 099,66	32 952 245,65
	San Rafael	877	1 786 725,69	49,95	13 537 279,31	62,8	38,0	18,9	22 296 391,75	37 111 067,88
	San Jerónimo	627	1 277 396,82			62,0				

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-213-2022 de la Alcaldía, se traslada a la Secretaria Municipal y copia a todos los Concejos de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta convenio de Cooperación entre la Universidad Fidélitas y la Municipalidad de Esparza da a, conocer al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FIDÉLITAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Entre nosotros, por una parte, de ASDRUBAL CALVO CHAVES, mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, portador de la cédula de identidad número CINCO- DOSCIENTOS SESENTA Y DOS- OCHOCIENTOS SIETE, como ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro. Mediante resolución Nº 1318-E11-2020 de las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº CUARENTA Y CUATRO, del 05 de marzo de dos mil veinte, vecino de Esparza, en su condición de Alcalde Municipal de la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, cédula jurídica número 3-014-042115 y por la otra parte Indiana Marín Román, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número uno-mil sesenta y cuatro-cero ciento ocho, vecina de Curridabat, en calidad de Presidente y Apoderada Generalísima sin límite de suma de la UNIVERSIDAD FIDÉLITAS S. A., acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación en los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO

1-Que la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA es una corporación municipal que tienen como objetivo el bienestar de los habitantes del Cantón de Esparza.

2-Que la UNIVERSIDAD FIDÉLITAS es una institución costarricense de educación superior privada; de carácter autónomo; facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

3-Que ambas partes buscan establecer un marco de relación amplio para la cooperación en los ámbitos que sean de interés para ambas partes y en las modalidades que correspondan, buscando efectividad, sinergia y beneficio mutuo, de cara a las acciones y proyectos que se lleguen a implementar con fundamento en el presente convenio.

Por tanto:

Convienen en celebrar el presente convenio de cooperación y alianza estratégica entre las partes, que se regirá por las leyes aplicables en la República de Costa Rica y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El objetivo de este convenio es establecer los términos en los que ambas partes acuerdan cooperar para establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, para fortalecer de esa forma a los territorios del país; y, mediante la coordinación de iniciativas para apoyar a los futuros profesionales de nuestro país a su debida preparación e incorporación exitosa al mercado laboral. Y, de esta forma, promover el desarrollo del país, su economía y su desarrollo humano.

SEGUNDA. En el marco del presente convenio, cada parte podrá proponer a la otra la realización de proyectos específicos de cooperación, siempre y cuando estas propuestas estén ajustadas a las políticas institucionales de cada una de las partes.

TERCERA. Las partes acuerdan trabajar para establecer una agenda común de trabajo, que puede incluir actividades por realizarse en las facilidades de la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Dentro de las posibles actividades a desarrollar están:

1-La elaboración de Trabajos Finales de Graduación (TFG), en cualquiera de sus formatos, investigaciones, tesis o tesinas.

2-Trabajos Comunales Universitarios (TCUs) individuales o grupales.

3-Pasantías.

4-Prácticas profesionales.
5-Proyectos especiales.
6-Transferencia tecnológica, de buenas prácticas, investigación y extensión.
Además, los Estudiantes de la UNIVERSIDAD FIDÉLITAS pueden participar de la Bolsa de Empleo que organice la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, así como verse beneficiados por las ayudas de distinto tipo que establezcan voluntariamente las empresas en las que participan temporalmente los estudiantes con actividades académicas.
CUARTA. El presente convenio no limita el derecho de ambas partes, de formalizar acuerdos similares con otras instituciones.
QUINTA. La MUNICIPALIDAD DE ESPARZA facilitará a la UNIVERSIDAD FIDÉLITAS, canales de comunicación para que los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA tengan información de las carreras que se imparten en la Universidad.
SEXTA. La UNIVERSIDAD FIDÉLITAS se compromete a informar sobre el presente convenio a sus estudiantes y personal; además, a divulgar actividades propias de la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA como lo son: charlas, talleres, seminarios, congresos, ferias y demás eventos que organiza la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA a lo largo del año.
SÉTIMA. El presente convenio es producto del deseo de la mutua colaboración entre las partes, así como de la buena fe, en razón de lo cual en caso de que se llegaran a presentar conflictos en cuanto a su interpretación, alcances y/o sobre el cumplimiento de las cartas de entendimiento, éstos serán resueltos conjuntamente por los coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).
OCTAVA. Las partes se comprometen a que, por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán información confidencial a un tercero y no utilizarán ni permitirán que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica, a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte. La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente acuerdo, siempre que haya sido expresamente clasificada como tal por cualquiera de las partes.
NOVENA. Ambas partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, de cualquier forma, los derechos, obligaciones y demás efectos derivados del presente convenio, salvo autorización expresa de la otra parte.
DÉCIMA. Para efectos de comunicación y ejecución del presente convenio y sus derivaciones, las partes designan las siguientes unidades de enlace:
Por la UNIVERSIDAD FIDÉLITAS:
Dennis Céspedes Araya.
Dirección de Extensión Universitaria.
Correo electrónico: dcespedes@ufidelitas.ac.cr
Teléfono: 2206-8600.
Por la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA:
Ing. César Ugalde Rojas.
Gestor de Ordenamiento Territorial
Correo electrónico: cugalde@muniesparza.go.cr
Teléfono: 2636-0106
DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio registrará por un plazo de un año, contado a partir de su firma, y se extenderá prorrogado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de no renovarlo, con un plazo mínimo de tres meses de anticipación.
DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, la otra parte podrá rescindirlo sin responsabilidad de ningún tipo, de manera unilateral y automática. La recisión no afectará los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. Este acuerdo podrá ser cancelado anticipadamente sin responsabilidad para las partes por alguna de las siguientes causas:
Por disolución o liquidación de alguna de las partes.
Por incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA o la UNIVERSIDAD FIDÉLITAS, de alguna ley, regulación, mandato o resolución judicial de los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica o entidad administrativa competente, que afecte la relación o la imagen de las partes o entre estas.
Por uso indebido del servicio objeto del presente convenio por parte de cualquiera de ellas.
Por mutuo acuerdo de las partes.
En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, se formaliza el presente Convenio en el lugar y fecha indicados a continuación mediante, su suscripción con certificados de firma digital. **Hasta aquí la transcripción del documento.**
Dr. Fernando Villalobos Chacón: menciona que es un convenio de estimable cuantía ósea no genera ningún compromiso económico para el Cantón, es para que los estudiantes del Cantón que están en la Universidad puedan seguir realizando proyectos.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Se aprueba y se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio de cooperación entre el Universidad Fidelista y la Municipalidad de Esparza **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-207-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"El día domingo 24 de abril de 2022 a partir de las 10:00 a.m. a 2:00 p.m. se llevará a cabo una exposición de vehículos especiales en los alrededores del Parque Pérez.
Con el fin de dar lucimiento y que la ciudadanía disfrute de la actividad, solicito al honorable Concejo Municipal, autorización para el cierre de las calles alrededor del Parque Pérez de Esparza, a partir de las 10:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., para la exposición de vehículos especiales." **Hasta aquí la transcripción del documento.**
Bach. Asdrúbal Calvo Chaves: comenta que este evento se ha venido haciendo años con año, se ha suspendido años anteriores y es un evento bastante visitado por parte de la población Esparzana.
SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-207-2022 de la Alcaldía, se aprueba el cierre de las calles para realizar la exposición de autos y el uso del Parque Pérez.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-212-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En relación a la Licitación Pública 2021LN-000004-0004700001, denominada "Contratación del diseño y construcción de graderías y servicios sanitarios para la plaza y pista atlética del Complejo Deportivo de Las Tres Marías" adjudicada al CONCORCIO INCECO por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en Acta N° 98-2021 de Sesión Ordinaria de fecha lunes 3 de agosto de 2021, Artículo I, inciso 3, es necesario para la administración realizar una modificación unilateral del contrato con fundamento en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que deberá contar con la autorización por parte de la Contraloría General de la República.
El contrato firmado con el CONCORCIO INCECO es por un monto de ¢359.211.287.18 (trescientos cincuenta y nueve millones doscientos once mil doscientos ochenta y siete colones con 18/100) y cuenta con la correspondiente aprobación interna, dado que por su cuantía según lo dispuesto en el Articulo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este no requería refrendo contralor.
Una vez iniciado el proceso de diseño de la obra constructiva, la Unidad Administradora del contrato solicito al contratista, por no estar contemplado dentro del anteproyecto

presentado, que incluyera en el diseño varios requerimientos que no fueron previsibles al momento de establecer el proceso contractual y que se estiman necesarios para el buen funcionamiento de las graderías y baterías de baños. Estos requerimientos permitirán el máximo aprovechamiento del espacio generado dentro del mismo proyecto.

A continuación, se describen los requerimientos adicionales solicitados al contratista momento de realizar el diseño de los planos para el proyecto. Estas obras son necesarias para el buen funcionamiento de las graderías, baterías de baño, y demás obras complementarias que a corto plazo se pretenden desarrollar alrededor de este proyecto.

1.1 Extra 1: Extensión de techo y aceras frente e batería de Baños. Es una mejora a los diseños solicitados por la Gestión de Ordenamiento Territorial que no estaba contemplado dentro de lo solicitado en el cartel, previendo que, en caso de funcionar las graderías con su ocupación máxima, la acera que comunica a las baterías de baño sería muy angosta. Se contempla Estructura de techo, cubierta, columnas y sistema de iluminación. Para poder realizar la extensión del techo y aceras del frente a las baterías sanitarias, es necesarios hacer ciertas modificaciones al diseño inicial:

1-Debido a que el techo de las baterías sanitarias tiene una pendiente de 15%, para lograr extender el alero del frente de 1.5m a 4m, es necesario aumentar al menos dos hileras de bloques de concreto de 12x20x40, lo cual implica un rediseño estructural y modificación de paredes.

2-Otro aspecto importante a considerar a la hora de hacer la extensión de techo en los aleros, es la estructura metálica del techo, en este caso, específicamente la vigas llamadas como largueros en los planos constructivos, ya que inicialmente estas vigas miden 6.4m de longitud, y esta se apoya en la viga corona de la batería sanitaria, sin embargo, el extender el alero del frente, esta viga llamada larguero, pasaría de 6.4m a 8.9m de longitud, por lo que se deben integrar en la estructura en estos momentos antes de hacer esa viga, para que no queden uniones de los larguero en el aire, además de que se tendría que hacer un rediseño, ya que al quedar una luz muy larga en el frente, será necesario apoyar esta viga larguero en columnas con su debida placa aislada y pedestal previamente diseñada, de tal manera que no comprometa el diseño antiguo de todo el proyecto.

3-En la parte eléctrica, debido a que ya existe un sistema eléctrico diseñado para cierta capacidad de carga, al extender el techo y las aceras frente a las baterías sanitarias, se pretender aumentar la cantidad de lámparas y tomas de corriente, lo cual implica una modificación del sistema eléctrico.

Extra 2: Estructura y cubierta de techo entrada principal. El anteproyecto presentado por la Municipalidad junto con el cartel no contemplaba el techo en el acceso principal a las graderías por lo que se solicitó considerarlo en el diseño. Se contempla estructura de techo, cubierta, columnas y sistema de iluminación. Para poder realizar la estructura y cubierta de techo de la entrada principal, es necesarios hacer ciertas modificaciones al diseño inicial:

1-La estructura principal de esta cubierta está apoyada sobre la estructura principal de la gradería por lo que implica unas modificaciones a la estructura de la gradería, por esta razón debe ser diseñado y construido por el mismo ingeniero estructural que realizo la memoria de cálculo para la gradería y así no afectar la garantía de la estructura de la gradería.

2-Por otra parte, es importante mencionar que el techo de entrada principal tendría aproximadamente un área de 95m2, lo cual implica un rediseño en el sistema de evacuación pluvial para que se mantenga en óptimas condiciones y no afecte la garantía de dicho sistema.

3-En la parte eléctrica, debido a que ya existe un sistema eléctrico diseñado para cierta capacidad de carga, al extender el techo y las aceras frente a las baterías sanitarias, se pretender aumentar la cantidad de lámparas, lo cual implica un rediseño del sistema eléctrico.

Extra 3: Bodegas. Se solicitó aprovechar en el diseño el espacio generado debajo de las graderías y acondicionarlo como bodegas de almacenamiento de equipo deportivo tomando en cuenta la necesidad de diferentes disciplinas deportivas por contar de un espacio como estos. Se aprovechan las paredes de las baterías de baños, las graderías como cubierta y

200m2 vacíos que quedaban debajo de las graderías. Se contempla el contrapiso, paredes laterales y sistema de iluminación.
Se requiere cerrar las paredes laterales de la gradería en blockes de 12x20x40, con el fin de dar mayor protección a los taludes que quedan debajo de la gradería y también proteger el acceso a estas partes para evitar accidente y acumulación de basura. Además, se quiere limitar el acceso que queda entre las gradas prefabricadas y la viga, para proteger la estructura de acumulación de basura. Este cerramiento se realizará en tubos estructural de 1x1 en 1,5mm y malla jordomex número 3
Para poder realizar las bodegas, es necesario hacer ciertas modificaciones al diseño inicial:
1-Debido a que esas bodegas están debajo de las graderías, es importante mencionar que a la hora de hacer las paredes de mampostería en bloques de 12x20x40, esta debe ir anclada a ciertas columnas y estructura de la gradería, lo cual involucraría hacer modificaciones a la estructura prefabricada, por lo que cualquier modificación tendría que desarrollarse por el mismo equipo de trabajo que realizo estructura prefabricada para mantener la garantía de la estructura prefabricada.
2-Por otra parte, el sistema eléctrico está diseñado para cierta capacidad de carga, al realizar estas bodegas, se le deben instalar lámparas y tomacorriente, lo cual implica un rediseño del sistema eléctrico, este sistema tiene que realizarse por un solo equipo de trabajo para mantener garantías correspondientes.
3-Finalmente, es importante mencionar, inicialmente existe un diseño del Sistema de alarma contra incendio, el cual, a la hora de construir las bodegas, es necesario modificar el Sistema contra incendio para agregar elementos que cumplan con bomberos, este sistema tiene que realizarse por un solo equipo de trabajo para mantener garantías correspondientes.
4-Dentro de las bodegas hay que construir unos cuartos de aseo solicitado por el ministerio de salud, este cuarto tendría que realizarse antes de la apertura de la gradería para el permiso de funcionamiento.
El costo de las obras descrita en los numerales que anteceden alcanzan la suma de ¢32.665.375,30 (treinta y dos millones, seiscientos sesenta y cinco mil, trecientos setenta y cinco colones con treinta céntimos) lo que representa un 9.09% del monto del contrato original.
Para que la obra quede totalmente funcional y lograr su máximo aprovechamiento y utilidad, se debe solicitar a la Contraloría General autorización para llevar a cabo modificación unilateral de contrato por la suma de ¢32.665.375,30 que equivale un 9.09% del monto del contrato.
Las modificaciones mencionadas anteriormente están contempladas en la viabilidad ambiental del proyecto D2-1267-2021. Estas modificaciones vendrán a complementar integralmente el proyecto y no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.
El proyecto cuenta un grado de avance del 72% y en la actualidad se está en proceso de colocación de los clavadores de la cubierta de techo en las graderías, canalizando las tuberías mecánicas de aguas pluviales y jabonosas, finalizando la estructura de las vigas coronas, afinando las columnas de las paredes de bloques de las baterías de baños, construyendo las gradas que comunican los baños con las graderías y compactando preparando el terreno para chorrear el contrapiso de los servicios sanitarios.
Por lo anterior, según lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, me permito solicitar al Concejo Municipal autorización para gestionar ante la Contraloría General de la República realizar una modificación unilateralmente al contrato suscrito con el CONCORCIO INCECO de la Licitación Pública 2021LN-000004-0004700001, denominada “Contratación del diseño y construcción de graderías y servicios sanitarios para la plaza y pista atlética del Complejo Deportivo de Las Tres Marías” **Hasta aquí la transcripción del documento.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-212-2022 de la Alcaldía, se autoriza al señor Alcalde gestionar ante la Contraloría General de la República realizar una modificación unilateralmente al contrato suscrito con el CONCORCIO INCECO de la Licitación Pública 2021LN-000004-0004700001, denominada "Contratación del diseño y construcción de graderías y servicios sanitarios para la plaza y pista atlética del Complejo Deportivo de Las Tres Marías. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Asuntos Varios

Licenciado Olivier López Agüero: menciona que en la sesión del lunes pasado surgió una duda de la presidencia sobre las sesiones virtuales y en relación con el Ministerio de Salud que ya permite los aforos del 100% no obstante revisamos el artículo 37 dice que el código Municipal del párrafo primero indica que las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito están facultados para realizar estas sesiones virtuales siempre y cuando exista una declaratoria de Emergencia, recordemos que el decreto de declaratoria de Emergencia Nacional todavía está vigente no ha sido revocado entonces las Municipalidades todavía pueden seguir sesionando virtual mientras este decreto este vigente, de igual la potestad es del Concejo Municipal si quieren seguir haciendo las sesiones virtuales o si quieren volver a la modalidad presencial al 100% es una decisión propiamente del Concejo Municipal de los Regidores mediante votación si lo deciden hacer así pero actualmente se pueden seguir haciendo sesiones virtuales siempre y cuando el decreto este vigente como lo indique al inicio eso es de conformidad con el artículo 37,párrafo primero del Código Municipal.

El otro tema que me comunicaba la presidencia era sobre lo del 11 de abril recordemos que es feriado que cae lunes ya había un acuerdo previo de este Concejo Municipal que cuando existieran días feriados que cayeran en lunes inmediatamente se trasladaba la sesión para el día siguiente, en este caso martes 12 de abril de manera oficial.

Regidora Propietaria Fiorella Ramires: es para informales que cada vez que vienen el conjunto Coldplay a realizar un concierto al país que llega ellos dan un dinero a una ONG de Sudáfrica que se llama Knoledge pele que quiere decir conocimiento primero esa ONG tiene un convenio con la Universidad Sussex en Inglaterra como les mencione Coldplay estuvo este fin de semana y Artieda fue elegido para hacer un proyecto de micro techos ellos estuvieron el jueves en Artieda los Sudáfricanos, en Suráfrica están haciendo hidroponía y lo que va hacer Artieda en micro techos es organoponía, ósea es diferente entonces se va investigar junto con la Universidad Sussex que ventajas hay en hidroponía en un país como Sudáfrica y que ventajas hay en un país con organoponía en un país como Costa Rica, fue un evento muy lindo, está involucrados MINAE,MAG y esa organización Knoledge pele y a los objetivos que se van a llegar son 3 o 4 de los objetivos de desarrollo sostenible, el número 13 de acción climática, el numero 12 responsabilidad en consumir micro inducción y el objetivo 8 trabajo decente y de aumento económico en las familias.

Es una experiencia muy linda y nos tienen aprueba, después vienen los Sudáfricanos con la Universidad de Inglaterra hacer la investigación para ver si está dando resultado, así que Artieda tiene un compromiso y el MAG va dar capacitaciones y talleres, de igual el MINAE está involucrado.

Señor Alcalde Municipal: comenta que además de que Artieda fue elegida también Bajo los López que colinda con San Jerónimo en el caserío de Mesetas, entonces ahí habría una colindancia de los 3 Distritos que es Monte Oro, Puntarenas Esparza en ese lugar también fue elegido.

Síndico Luis Pérez: informarles que se va a realizar un bingo a beneficio de la Iglesia de San Rafael invito a todo el Concejo y Síndicos a cooperar con la Iglesia que lo está necesitando en estos momentos.
Regidora Suplente Candy Chavarría: menciona que el punto de doña Fiorella me parece increíble y buenísimo luego la Comisión de Ambiente donde instar a mas artistas que vengan el concierto de Coldplay fue algo impresionante donde hubo partes que generaban electricidad con bicicletas, también tuvieron el detalle de poner una tarima para las personas que no pagaron entradas tan costosas y que además aportan un granito de arena de esta manera tan importante para el planeta, mi punto seria convocar a la Comisión de Enlace y Apoyo para este miércoles a las 6:30pm, convocar al Comité Cantonal de Deportes y a la Comisión de Olimpiadas Especiales que yo ya les notifique.
Dr**.** Fernando Villalobos Chacón: comenta que Comisión de Gobierno y Administración también este miércoles tenemos audiencia con el señor auditor a las 5:15 pm.
Al ser las veinte horas con nueve minutos del lunes veintiuno de marzo de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Estefania Castrillo Mora**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**